OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1454

DECRETO 43/2016, de 15 de marzo, por el que se declara de interés social a Emaús Bilbao, S. Coop.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad Emaús Bilbao, S. Coop, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, Emaús Bilbao, S. Coop, es una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Iniciativa Social creada en 1997 cuyo fin principal es la recuperación y comercio de todo tipo de desperdicios, a través de cuya actividad se pretende la integración social y laboral de colectivos desfavorecidos. Para ello, se constituye sin ánimo de lucro.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en el Territorio Histórico de Bizkaia y en el de Álava, y ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a Emaús Bilbao, S. Coop, por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a Emaús Bilbao, S. Coop. los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ANGEL TARSICIO TOÑA GÜENAGA.